

RESOLUCIÓN N° **3796** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

09 NOV. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26914, de fecha 24 de octubre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de octubre de 2017;
3. Memorándum N° 551, de fecha 02 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la **Municipalidad de Recoleta**;
4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 17S1317-43830, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Eduardo Diez Morello de fecha 29 de septiembre de 2017;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con el Rol **4-511458**, giro "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO" Clasificación Letra "C" del Art. 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y patente Comercial, Rol **2-749419**, de giro "RESTAURANT"; ubicadas en el domicilio **PIO NONO N° 114**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **RESTAURANTES GOURMET GRUPO MILTON KEYNES S.P.A., Rut. 76.680.101-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Eduardo Diez Morello de fecha 29 de septiembre de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgl
08/11/2017

1301848